

16212



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2017

Santiago, 10 de agosto de 2017

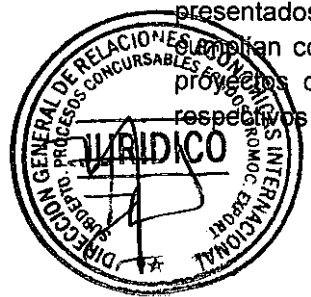
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 862 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0923, N° J-0938, N° J-1315 y N° J-1321, todas de 2016, y N° J-366, de 2017; el Memorandum N° 7053, de 1 de agosto de 2017, del Jefe del Departamento Subdirección de Desarrollo Estratégico; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0923, de 5 de agosto de 2016, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0938, de 9 de agosto de 2016.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl acta de fecha 16 de septiembre de 2016, de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.



4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-1315, del 16 de diciembre de 2016, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución Exenta N° J-1321, de 20 de diciembre del mismo año, que fue modificada a su vez por la Resolución Exenta N° J-366, de 31 de marzo de 2017.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dichas resoluciones, se encuentra el Proyecto N° 1746437, APC (B) – 16212- 20160901, denominado “Prospección al Mercado Alemán para Avena Procesada”, presentado por Sociedad Avenas del Pacífico S.A.
6. Que por carta de 9 de agosto de 2017, Sociedad Avenas del Pacífico S.A., adjudicataria del Proyecto **APC (B) – 16212- 20160901**, denominado “Prospección al mercado Alemán para avena procesada”, notificó a ProChile y formalizó su renuncia a la ejecución del mismo, debido a que un proyecto de inversión para la empresa, que consistía en agrandar la planta con nuevas maquinarias, fue retrasado. El proyecto adjudicado en el Concurso Silvoagropecuario, consistente en una visita a Alemania para captación de clientes europeos, estaba planteado para ejecutarse una vez llevado a cabo el proyecto de inversión mencionado.
7. Que por Memorándum N° 7053, de 1 de agosto de 2017, del Jefe del Departamento Subdirección de Desarrollo Estratégico, se solicitó al Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado, por los motivos ya expuestos.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto, presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2017, adjudicado por Resolución N° J-1315, del 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución N° J-1321 de 20 de diciembre del mismo año, modificada a su vez por Resolución N° J-366, de 31 de marzo de 2017:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) – 16212-20160901	“Prospección al mercado Alemán para avena procesada”	Sociedad Avenas del Pacífico S.A.	76.136.239-9	Renuncia a la ejecución del proyecto adjudicado.





- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a Sociedad Avenas del Pacífico S.A., conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0923, de 5 de agosto de 2016.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINI ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Sociedad Avenas del Pacífico S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región de La Araucanía.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

